



IUE: 547-48/2021

JUZGADO: JUZGADO LDO.PENAL 27° T°

TIPO: EN DESPACHO

CARÁTULA: MARTÍNEZ LLANO, JULIO. FALERO FERRARI, ORLINA BRENDA.  
DENUNCIA. TESTIMONIO DE IUE 2-109971/2011. DE LA PIEZA 6 A  
LA PIEZA 11.

N.º DE ACTUACIÓN: 159

Sr. Juez:

Se pasan en vista los presentes con la documentación requerida por vista N°321 de fs. 3218.

Analizada la misma, ésta confirma los motivos por los que se requirió la declaración indagatoria de Rogelio Anibal Garmendia Olivera.

En efecto, conforme a lo que surge del Legajo Personal de Garmedia se confirma que éste a comienzos de la década del 70 cumplió tareas antisubversivas, y no solo ello, sino que de las notas del año 72 se reafirma la versión de las víctimas.

En la nota de fecha 27/V/972 El Teniente Coronel Juan A Zerpa en su condición de Jefe del Batallón de Infantería N.º 13 consignó “En la fecha éste Señor Oficial integra la fuerza que realiza un operativo de allanamiento en el Kilometro de la Ruta 8, se muestra activo y diligente en el mismo...”

Por su parte, en la nota de fecha 21/VII/972 apuntó “En la fecha este Señor Oficial integra una fuerza que realiza una serie de operaciones en diferentes puntos de la Capital ...”

Por último, en la nota del 25/VII/972 Zerpa registró “Este Señor Oficial permanece voluntariamente en varias oportunidades en la Unidad para actuar en las operaciones que la guerra actual exige” ... “Evidencia en éste momento poseer un gran espíritu de sacrificio y un alto concepto de sus obligaciones” (ver imagen 197 de su Legajo Personal)

Dable es resaltar que en autos comparecieron un conjunto de víctimas -que fueran detenidas entre Junio y Agosto de 1972 y trasladadas al Batallón de Infantería N.º 13- que manifestaron haber sido sometidas a distintos apremios físicos. Y precisamente, éstas son contestes en sindicarse a Rogelio Garmendia como uno de los oficiales participes en tales tormentos.

1.- Orlinda Brenda Falero Ferrari, fue detenida en su domicilio sito en Alberto Lasplaces 1565 junto a su compañero José Luis Muñoz, el 11 de Junio de 1972.

Una vez ello, fue trasladada al Batallón de Infantería N.º 13, donde fue sometida a diversos apremios físicos.

Al llegar, tras ser encapuchada, fue puesta de plantón por largas horas y por un lapso de 10 días, en tanto frente al desfallecimiento fue sometida a diversos golpes para que volviera a pararse. Dichos padecimientos fueron alternados con sesiones de picana eléctrica y de submarino.

En su caso, fue detenida e interrogada por su militancia gremial y política, desde que pertenecía al Sindicato del Hospital de Clínicas, así como al M.LN. Entre los que participaron en sus padecimientos mencionó a "Aguerrondo Montecoral lo vi en un momento en que se fue el comandante de la unidad"... "Después había dos oficiales que por la voz los reconocíamos que a uno le decíamos Aquaman que era Franchele y el otro Rudyard Scioscia, los dos eran capitanes. El teniente Garmendia y Cola. Fabregat, que también hacía de Juez, a esos los conocíamos y los reconocíamos por la voz..." (fs. 193 in fine y 193vto.).

El día 11 de julio de 1972 declaró ante el S-2 de la unidad Tte. 1º Eduardo A. Fabregat y el día 28 de agosto hizo lo propio ante el juez sumariante Capitán Jorge H. Liguori.

El juez militar de instrucción de 1º turno, Cnel. (NDR) Hermes Sosa Illa dispuso su procesamiento el día 1º de noviembre de 1972, siendo excarcelada provisoriamente el 29 de marzo de 1974.

Por sentencia definitiva N.º 224, de fecha 10 de abril de 1974, se la condenó por autoría del delito "asociación para delinquir" a la pena de 24 meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

2.- Lincoln Bizzozero Revelez fue detenido en su domicilio de la calle Miguel Barreiro N.º 3360/502 el 17 de Julio de 1972 y trasladado al Batallón de Infantería N.º 13.

En dicho lugar, fue interrogado sobre su vinculación política, al tiempo que introdujeron su cabeza en un tacho con agua en reiteradas ocasiones. Con



posterioridad a tales interrogatorios fue sometido a largos plantones y golpizas por varios días.

A consecuencia de los suplicios irrogados, le produjeron hematomas, hemorragias y perforación de tímpanos, por lo que el médico de la unidad Dr. Juan José Mila, dio la orden que lo trasladen al Hospital militar.

Bizzozero militaba en el gremio de la facultad de Derecho y pertenecía al sector frenteamplista Movimiento de Independientes 26 de Marzo.

El 26 de Marzo era una agrupación política que tenía vinculación con el MLN, pero al momento de los hechos era legal y como tal participó de la actividad política en las elecciones nacionales del año 1971. Su ilegación recién se produjo por decreto N° 1026 en Noviembre de 1973, cuando ya se había producido el golpe de estado.

Tras su detención, fue sometido a la "justicia militar" y procesado por Asistencia a la Asociación, permaneciendo recluido por 13 meses

En su denuncia, mencionó a diversos oficiales como responsables en los malos tratos. A saber, al Teniente Coronel Zerpa, al Teniente Garmendia, el Capitán Mesa, el Mayor Alfredo Lamy, el Mayor Gustavo Criado Carmona, el Capitán Mario Frachelle, el Capitán Mario Cola Silvera, el Capitán Eduardo Fabregat, el Capitán Carlos Perdomo, el Teniente García, el Alférez Trique y Alejandro Vázquez. Empero, en sus declaraciones en sede judicial ante la pregunta a quien puede identificar como partícipe de sus maltratos puntualizó "Hay dos seguro porque los vi. Uno el Tte. Garmendia porque me levanta de una patada que estaba tirado en un colchón" .... "Lo mismo me pasa por un conjunto de asociaciones con Aguerrondo" (fs. 196 vto) "A Garmendia yo lo veo al momento del apremio y luego cuando lo veo nuevamente cuando pasa por la Barraca" (fs. 197) ... "Y Aguerrondo se presentó ante mí como el Mayor Aguerrondo cuando yo estaba solo..." (fs. 197).

Declaró ante el S2 del Batallón de Infantería N° 14, Tte. 2° Victor Pertusatti, el día 17 de julio de 1972 y el día 14 de setiembre hizo lo propio ante el juez sumariante Capitán Douglas Darino.

El juez militar de instrucción de 3° turno dispuso su procesamiento el día 28 de diciembre de 1972, manteniendo su reclusión en el Batallón de Infantería N° 13.

Con fecha 2 de mayo de 1973 fue traslado al Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 y puesto en libertad provisional el 2 de julio de 1973.

El 28 de diciembre de 1973 la Suprema Corte de Justicia resolvió el sobreseimiento de la causa seguida a Lincoln Bizzozero

3.- Washington Héctor Grimon Zec fue detenido junto a su cónyuge en el domicilio de la calle Eduardo Acevedo, el día 11 de Julio de 1972.

Tras ello, fueron encapuchados y llevados al Batallón de Infantería N° 13.

Al llegar Grimon fue puesto de plantón por largas horas y sometido a golpizas mientras esperaba ser interrogado. Posteriormente comenzaron las sesiones de interrogatorios mediante la aplicación de picana eléctrica y de submarino

Ello, para que confesara su vinculación política y el nombre de otros integrantes de la organización.

Grimon era dirigente gremial de UTU y se había integrado dos meses antes de su detención al Movimiento 26 de Marzo.

Fue sometido a la "justicia militar", donde fue procesado por el delito de atentado a la constitución en grado de conspiración y recluido en el Penal de Libertad hasta Julio de 1974 .

Respecto a los responsables de los apremios manifestó, "El Jefe del cuartel era Zerpa, estoy casi seguro que él no estuvo en la tortura del caso mío. Aguerrodo que era Mayor, Frachelle que le decíamos el yanqui porque era rubio de lentes negros y le gustaba que le dijéramos así, también le decíamos Aquaman. También Garmendia que me movió bastante. También Cola, que estaba en el momento que el médico decide que me internaran..." (fs. 198vto.) ... "El otro que golpeaba era el que hacía después de Juez Sumariante, Fabregat el también maltrataba" (fs. 199) Y finalmente señaló "Una vez Aguerrodo y Cola relataban como habían violado a una compañera, diciendo que la petisita estaba muy rica, al principio se resistió y que luego le gustó"(fs. 199).

Declaró ante el S-2 Tte. 1° Eduardo A. Fabregat el día 11 de julio de 1972 y el día 28 de agosto hizo lo propio ante el juez sumariante Capitán Jorge H. Liguori.

El juez militar de instrucción de 1° turno, Cnel. (NDR) Hermes Sosa Illa dispuso su procesamiento el día 1° de noviembre de 1972, siendo excarcelado provisoriamente el 28 de marzo de 1974.



Por sentencia definitiva N° 224, de fecha 10 de abril de 1974, fue condenado por autoría del delito de “asociación para delinquir” a la pena de 24 meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

4.- Walter Silvio Silva Iglesias fue detenido en su domicilio de la calle Alberto Lasplaces 1563 en la madrugada del 2 de agosto de 1972 y trasladado al Batallón de Infantería N° 13.

En dicha unidad, fue sometido a plantones por largas horas y días, así como a golpizas. Al tiempo que al ser sometido a interrogatorio fue objeto de submarino seco y húmedo, así como a picana eléctrica.

Silva hacía 6 meses que integraba un Comando de Apoyo Tupamaro (C.A.T) y su tarea era la de realizar propaganda en favor del M.L.N. tales como volanteadas, pintadas de paredes etc.

Como consecuencia de ello fue sometido a la “justicia militar”, condenado por Asistencia a la Asociación y recluso en el Penal de Libertad hasta julio de 1974.

Respecto a los responsables en su detención y padecimientos señaló “Las dos personas que más tuvieron relación con la tortura hacia mí, que son Frachelle (Aquaman), Rudyán Gioscia directamente son los que me detienen en mi casa, los veo, después al estar encapuchado escucho sus voces y son los que me preguntan ...” (fs. 200).

Asimismo, en el marco de sus declaraciones también mencionó al Mayor Aguerro y al oficial Garmendia.

De igual forma en su denuncia sindicó como responsables de los malos tratos al Teniente Coronel Juan Antonio Zerpa, y el Mayor Mario J. Aguerro Montecoral (Jefe y 2° Jefe respectivamente) los Capitanes, González, Garmendia y Eduardo Fabregat, hasta los tenientes Mario Frachelle Mussio, Rudyán Gioscia y Garmendia, los Alférez, Mario Cola Silvera y otro conocido como “el Triki”, hasta el médico de la unidad Dr. Juan José Mila (fs. 7).

Declaró ante el S-2 Tte. 1° Eduardo A. Fabregat el día 16 de julio de 1972 y el día 28 de agosto hizo lo propio ante el juez sumariante Capitán Jorge H.

Liguori.

El juez militar de instrucción de 1º turno, Cnel. (NDR) Hermes Sosa Illa dispuso su procesamiento el día 1º de noviembre de 1972, siendo excarcelado provisoriamente el 28 de marzo de 1974.

Por sentencia definitiva N° 224, de fecha 10 de abril de 1974, fue condenado por autoría del delito "asociación para delinquir" a la pena de 24 meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

5.-Maria del Carmen Maruri Blangero, estando embarazada de 5 meses, fue detenida, el día 25 de Agosto de 1972 en el cine central de la ciudad de Libertad, junto a su cónyuge Fernando Perdomo.

Una vez ello, les vendaron los ojos y fueron trasladados al Batallón de Infantería N.º 13.

En el lugar Maruri fue puesta de plantón por largas horas y sometida a golpizas cuando no cumplía con aquél.

Amén de haber sido manoseada, también fue amenazada con aplicarle picana eléctrica.

Durante su estadía en dicha unidad militar, no fue controlado su embarazo y solo la vio un médico al momento del parto que ocurrió el día 20 de Enero de 1973.

Como consecuencia de su detención y al pertenecer al M.L.N. fue sometida a la "justicia militar" por lo que fue procesada por asociación para delinquir y atentado a la constitución, recuperando su libertad el día 28 de Septiembre de 1978.

En su denuncia mencionó a "el capitán Mario Frachelle y capitán Rudycard Scioscia" (fs. 2) como quienes la interrogaron.

En tanto, en sede judicial al ser interrogada al respecto señaló "Eran los capitanes de inteligencia del ejército. Ellos estuvieron entre los que me pincharon las nalgas y me golpearon. No recuerdo que estuviera Garmendia en la sesiones de tortura. Supongo por determinadas características de su personalidad, por ejemplo su efusividad, verbalización, su histrionismo, que Garmendia sí era una de las personas que participaba de esos interrogatorios. Más allá de esto, indudablemente había gente, y yo puedo tener duda si el Tte. Coronel Serpa conocía todos los detalles, sí estaba el mayor Aguerrondo, un tipo macabro y ese si sabía lo que estaba sucediendo..." (fs. 203 vto.)

Y más adelante destacó, "Quería dejar manifiesto que yo he hecho memoria, ya que al no haber participado algunos oficiales de los interrogatorios, yo recuerdo nombres de quienes estaban en el cuartel en aquel entonces; el



Alferez Trique, un Capitán Gonzalez, Colla en ese entonces Capitán, capitán Fabregat que fue el Juez sumariante del cuartel, Fraccelle o Frachelle que le decíamos aquaman porque era el especialista en tacho ..." (fs. 205).

Declaró ante el S-2 Tte. 1° Eduardo A. Fabregat el día 25 de agosto de 1972 y el día 4 de octubre hizo lo propio ante el juez sumariante del Batallón de Infantería N° 13, Capitán Jorge H. Liguori.

El juez militar de instrucción de 1° turno dispuso su procesamiento el día 17 de enero de 1973.

Por sentencia definitiva N° 10 de fecha 28 de marzo de 1977 fue condenada como autora penalmente responsable de los delitos "asociación subversiva" y "atentado contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios", en concurrencia fuera de la reiteración a la pena de penitenciaria que se dio por compurgada con la preventiva cumplida (4 años, 7 meses y 3 días de penitenciaría).

6.- Fernando Rafael Perdomo Rodríguez fue detenido junto a su cónyuge María Maruri el 25 de Agosto de 1972 y trasladado al Batallón de Infantería N° 13.

En dicha unidad fue sometido a plantón, golpizas, picana eléctrica y submarino en un tacho con agua, al tiempo que era interrogado por su pertenencia al M.LN.

Tras su detención y apremios físicos fue pasado a la "justicia militar" donde fue procesado por el delito de Asociación subversiva y coautoría de rapiña recuperando su libertad el día 15 de agosto de 1984.

En lo que refiere a los responsables de sus apremios señaló "El jefe del cuartelera el Tte Coronel Zerpa, el segundo el Mayor Aguerrondo los dos oficiales que recuerdo que hayan participado Frachele y Scioscia hablaban conmigo a cara descubierta ..." (fs. 206 vto)

Y más adelante, al preguntarle en concreto sobre quienes participaron en los apremios reiteró "No los puedo individualizar. Frachele y Scioscia se que estuvieron presentes, ya que temas que mencionaron en la conversación fue de cosas que me preguntaron en la tortura, tengo convicción que estaban por

las cosas que les oí decir pero no los vi. Escuche otros nombres González y Trique ..." (fs. 206 vto. in fine y 207). Finalmente al ser interrogado sobre los S2 expresó "Me salen dos nombres Fabregat y Garmendia" (fs. 207).

Declaró ante el S-2 del Batallón de Infantería N.º 13, Tte. 1º Eduardo Fabregat, el día 25 de agosto de 1972 y el día 13 de octubre hizo lo propio ante el juez sumariante, Cap. Jorge H Liguori.

El juez militar de instrucción de 1º turno, dispuso su procesamiento el día 17 de enero de 1973.

7.- José Luis Muñoz Barbachan fue detenido junto a su compañera Orlinda Brenda Falero el día 11 de Julio de 1972.

Una vez ello, fue trasladado encapuchado al Batallón de Infantería N.º 13 en donde fue sometido a diversos tormentos.

En efecto, en el lugar fue puesto de plantón por largas horas y le irrogaron diversas golpizas, entre ellas la técnica del teléfono (golpes en ambos tímpanos al mismo tiempo) así como la aplicación de submarino.

Al igual que a los restantes detenidos, los tormentos se intercalaban con interrogatorios sobre su supuesto vínculo con el M.L.N.

Pese a que se lo vinculaba con el M.L.N., Muñoz era solo militante estudiantil en UTU.

No obstante ello, como consecuencia de la detención y posteriores tormentos, fue sometido a la "justicia militar" en donde fue condenado por asociación para delinquir, obteniendo su libertad en Julio de 1974.

En cuanto a los responsables de los apremios señaló "Asociamos las voces después, a mi casa fueron Garmendia y Scioscia que le decían tortuga o ñato. Ellos fueron los que nos llevaron y nos detuvieron" .... "Mientras estábamos en el plantón Garmendia pasaba y nos pegaba en el estomago" ... "Hay cinco oficiales que fueron de notoriedad que tuve contacto. Frachele, Aguerrondo, Zerpa Ctan Silveira, Garmendia, Scioscia. Después escuche por otros compañeros otros nombres, Alférez Triqui..." (fs. 208 vto.). Finalmente manifestó "El Mayor Aguerrondo era un gran sádico y los domingos en particular, como era el comandante, llamaba a declarar a presos y los torturaba" (fs. 209).

Declaró ante el S-2 Tte. 1º Eduardo A. Fabregat el día 11 de julio de 1972 y el día 28 de agosto hizo lo propio ante el juez sumariante Capitán Jorge H. Liguori.

El juez militar de instrucción de 1º turno, Cnel. (NDR) Hermes Sosa Illa dispuso su procesamiento el día 1º de noviembre de 1972, siendo excarcelado





provisoriamente el 28 de marzo de 1974.

Por sentencia definitiva N° 224 de fecha 10 de abril de 1974 fue condenado por autoría del delito "asociación para delinquir" a la pena de 24 meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

En atención a lo que viene de verse, a juicio de la Fiscalía, existen elementos de convicción suficientes para sostener prima facie que Rogelio Anibal Garmendia Olivera, se encuentra incurso en reiterados delitos de abuso de autoridad contra los detenidos, en concurso formal con reiterados delitos de lesiones graves y los anteriores en reiterados delitos de abuso de autoridad con reiterados delitos de privación de la libertad en calidad de co-autor (arts. 18, 54, 56, 57, 60, 61, 281, 282 inciso 1 numerales 1° y 4° e inciso 2, 286, 317 y 320 bis del C.P.).

En razón de ello al Sr. Juez PIDE:

1.-El procesamiento y prisión preventiva de Rogelio Anibal Garmendia Olivera bajo la referida imputación.

2.- Mientras se resuelve tal requisitoria se disponga el cierre de fronteras.

Montevideo, 08 de junio de 2022

Firma: \_\_\_\_\_

Dr. Ricardo Perciballe  
Fiscal Letrado  
Crímenes de Lesa Humanidad